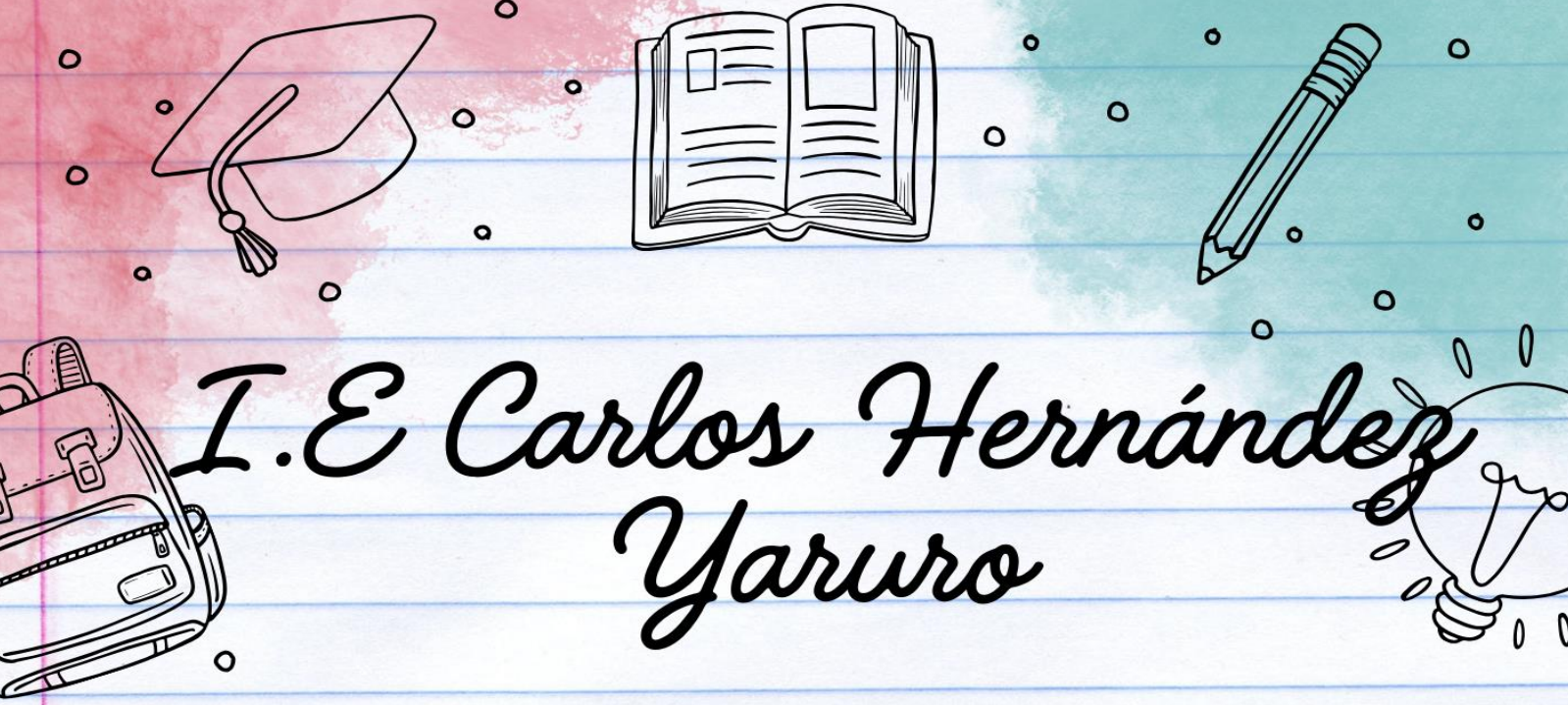
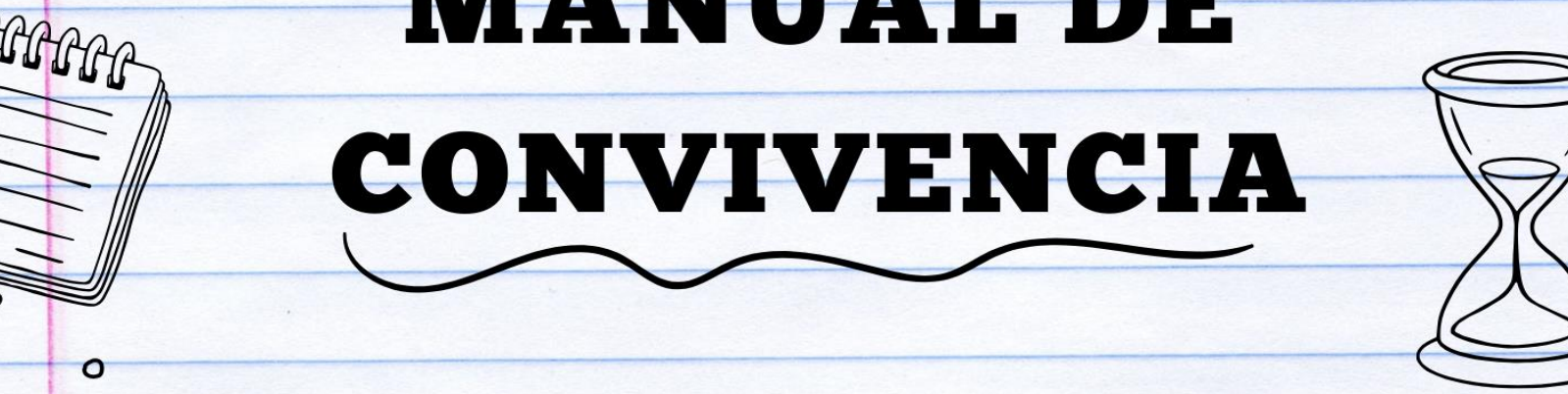


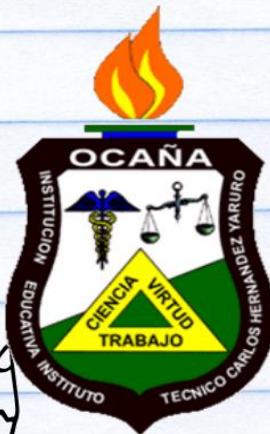


*I.E Carlos Hernández
Yaruro*



MANUAL DE CONVIVENCIA

Ocaña Norte de Santander





Instituto técnico Carlos Hernández

MANUAL DE CONVIVENCIA

**JAVIER ALONSO
CARRASCAL CARRASCAL
RECTOR**

**I. E. INSTITUTO TÉCNICO CARLOS HERNÁNDEZ YARURO
OCAÑA (N.S.)**

2026



Contenido

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPITULO II. ASPECTOS GENERALES.....	8
JUSTIFICACIÓN	8
OBJETIVOS DEL MANUAL	9
ASPECTO LEGAL.....	10
CAPITULO III. CRITERIOS DE VALORACION DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL Y DISCIPLINARIO.....	11
CAPITULO IV: PACTO DE CONVIVENCIA Y PRINCIPIO GENERADORES DE LA CONVIVENCIA.....	12
Artículo 4. UNIFORME.	12
Artículo 5. DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.	13
Artículo 6. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL RECTOR	14
Artículo 7. DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	15
Artículo 8. DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	17
Artículo 9. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.....	18
Artículo 10. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	21
Artículo 11. DEBERES DE LOS DOCENTES.....	23
Artículo 12. DERECHOS DE LOS DOCENTES	25
Artículo 13. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS.....	26
Artículo 15. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	27
Artículo 16. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:	27
Artículo 17. ACUERDOS CON LOS EDUCANDOS	28
Artículo 18. ACUERDOS CON LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA INSTITUCIÓN	29
Artículo 19. DERECHOS DEL APRENDIZ SENA	29
Artículo 20. DEBERES DEL APRENDIZ DEL SENA	30
Artículo 21. PROHIBICIONES PARA APRENDIZ SENA.....	30
Artículo 22. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	30
CAPITULO V. CARACTERIZACION Y LECTURA DE CONTEXTO.....	31
CAPITULO VI. CLASIFICACIÓN DE LA FALTAS TIPO I, II Y III.....	31
Artículo 24. SITUACIONES TIPO II	34
Artículo 25. SITUACIONES TIPO III.....	36



CAPITULO VII. ACCIONES PEDAGÓGICAS	37
Artículo 27. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I.....	39
Artículo 28. ACCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO II.....	39
Artículo 29. ACCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO III.....	39
CAPITULO VIII. PROCEDIMIENTO	40
Artículo 30. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO I.....	40
Artículo 31. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO II.....	40
Artículo 32. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO III	41
CAPITULO IX. PROTOCOLOS	41
Artículo 33. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	41
Artículo 34. CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN	42
Situación tipo I.....	42
Situación tipo II.....	42
Situación tipo III.....	42
CAPITULO X. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	43
Artículo 35. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.....	43
Artículo 36. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.....	43
Artículo 37. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.....	44
CAPITULO XI. DEBIDO PROCESO (T-356 DE 2013).....	45
Artículo 38.....	45
CAPITULO XII. VIGENCIA Y REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	46
Artículo 39. Reformas.....	46
Artículo 40. Vigencia.....	46



CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1. DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Defínase como Manual de Convivencia el instrumento elaborado concertadamente por los miembros de la comunidad educativa en el cual se consignan los derechos y estímulos, deberes y correctivos, procesos, procedimientos e instancias para estudiantes, docentes, padres y madres de familia, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, La Ley General de Educación, ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013, Ley 1098 del código infancia y adolescencia, y demás normatividad jurídica vigente, con el fin de facilitar el proceso educativo, la sana convivencia y la formación integral de la persona. Además, el Manual de Convivencia tendrá como base la Convención de los derechos de la niñez y sus principios fundamentales, los cuales son: la no discriminación, la primacía del interés superior de menor, la garantía de la supervivencia y el pleno desarrollo, y la participación infantil.

El Manual de Convivencia no es de uso privativo del Rector, sino que debe ser conocido por los estamentos del establecimiento educativo.

El manual de Convivencia pretende orientar a la niñez y la juventud hacia una integración con la familia, el ambiente y la sociedad basada en principios como el amor, la convivencia, el respeto, la responsabilidad, el respeto por los derechos, la inclusión y la tolerancia. Igualmente debe garantizar los principios de la dignidad humana, la igualdad y no discriminación; el libre desarrollo de la personalidad y el debido proceso, en cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano.

Igualmente el presente manual desarrolla las orientaciones establecidas en La ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario el cual tiene por objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa,



pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la ley general de la educación, mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media, y en general que comprometa a toda la comunidad educativa, de tal manera que prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, Igualmente los distintos fallos de la corte constitucional. Sobre derecho a la educación, alcances del manual de convivencia, la no vulneración del libre desarrollo de la personalidad, disciplina escolar, concurrencia de los padres y madres de familia, formación integral del estudiantado, debido proceso, diversidad sexual y de género.

ARTICULO 2. DEFINICIONES:

✓ **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano y ciudadana actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

✓ **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

✓ **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.

✓ **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno, una o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la



comunidad educativa, de los cuales por lo menos una de las personas es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otras personas tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos.

✓ **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes.



Cyberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

✓ **Violencia sexual:** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

✓ **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

✓ **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y sujetas de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

✓ **Ruta de atención integral para la convivencia escolar:** Ruta que define procesos y protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

✓ **Inclusión Educativa:** La Inclusión Educativa es un proceso orientado a garantizar el derecho a una educación de calidad a todos los y las estudiantes en igualdad de condiciones, prestando especial atención a quienes están en situación de mayor exclusión o en riesgo de ser marginados o marginadas. El desarrollo de escuelas inclusivas, que



acojan a todos los y las estudiantes, sin ningún tipo de discriminación, y favorezcan su plena participación, desarrollo y aprendizaje.

Enfoque de género: Según el DANE el enfoque de género tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.

✓ **Equidad de género:** La equidad de género permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada persona que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos y ciudadanas.

✓ **Igualdad de género:** La igualdad de género implica que todas las personas, hombres y mujeres, deben recibir los mismos derechos, beneficios, igualdad de oportunidades, mismas sentencias y ser tratadas con el mismo respeto en todos los aspectos de la vida cotidiana: trabajo, salud, educación.

✓ **Violencias Basadas en Género (VBG):** ACNUR define la 'violencia de género' como cualquier acto con el que se busque dañar a una persona por su género. La violencia de género nace de normas perjudiciales, abuso de poder y desigualdades de género.

✓ **Libre desarrollo de la personalidad:** El derecho al libre desarrollo de la personalidad, conocido también como derecho a la autonomía e identidad personal, busca proteger la potestad del individuo para autodeterminarse; esto es, la posibilidad de adoptar, sin intromisiones ni presiones de ninguna clase, un modelo de vida acorde con sus propios intereses.



✓ **Derecho a la intimidad y confidencialidad:** El derecho a la intimidad y la confidencialidad es la facultad que le reconoce el estado al hombre o mujer de mantener reservada la información que considere no comunicable.

✓ **Enfoque de derechos:** Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

ARTÍCULO 3: PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA

ESCOLAR: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- **Participación.** Las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y



el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.

- **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

PARÁGRAFO: se articulará estos principios a través de los proyectos transversales que permitirán el desarrollo de una virtud integral como valores fundamentales en el desarrollo dentro de una sociedad, pluralista, democrática y participativa.

CAPITULO II. ASPECTOS GENERALES.

JUSTIFICACIÓN

Ya se ha dicho que la Institución Educativa Instituto Técnico Carlos Hernández Yaruro, es el lugar de aprendizaje por excelencia, pero también es el espacio o ámbito de convivencia. Si a través de los conocimientos y destrezas que se han de adquirir se desarrollan las funciones vitales del pensar, las relaciones que implican la convivencia constituyen la mejor base para aprender a vivir, pero la realidad es que en algunos centros educativos se observan confrontaciones entre cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa que no propician soluciones acordes con la

a) Contribuir en la formación de hábitos y valores que le permitan al estudiante desarrollarse sana y plenamente dentro de la sociedad, permitiendo su participación y



contribución al mejoramiento de la misma.

- b) Integrar a la comunidad en la vida de la institución educativa concientizando a los padres de familia que en el colegio continúa la labor educativa del hogar y en consecuencia se hace necesario una labor conjunta, estrecha y permanente.
- c) Establecer los correctivos necesarios para permitir crecer en el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Instaurar la vida democrática, participativa y altruista de la convivencia e igualdad entre todos y cada uno de los miembros que integran la comunidad educativa del Instituto Técnico Carlos Hernández Yaruro.
- e) Determinar los medios que deben adoptarse ante situaciones irregulares, señalar la competencia y procedimientos, estableciendo normas que garanticen el cumplimiento de los derechos de los estamentos de la comunidad.

ASPECTO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia.**
- **Ley General de Educación.** Todos los establecimientos educativos deben tener un reglamento o Manual de Convivencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994.
 - **Decreto 1860 de 1994** por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994
 - **Decreto 1075.** Decreto único reglamentario del sector educativo
 - **Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).**
 - **Ley de Convivencia Escolar. (Ley 1620 de 15 de marzo de 2013).** Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los



derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

- **Decreto reglamentario No 1965 de 2013**, por el cual se reglamenta la ley de convivencia escolar.
- **Ley 599 de 2000**: Código penal
- **Decreto 1421 del 2017** Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
- **Ley 1761 del 2015** por el cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. Art. 10 Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media

Sentencias Corte Constitucional.

- **Sentencia T-386 de 1994**: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES)
- **Sentencia SU*-648 de 1998** (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN)
- **Sentencia T-695 de 1.999**, Los padres están en el derecho de conocer el manual y de informarse de todas las normas que establece la institución educativa antes de realizar la matrícula.
- **Sentencia T-345 de 2008** (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD)
- **T-435 de 2002** (NO DISCRIMINACIÓN)
- **T-688 de 2005**. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD)
- **T- 356 de 2013**, (DEBIDO PROCESO)



- **T-928 DE 2014.** (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN)
- **T-478 de 2015:** Revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia y verificar constitución de los comités escolares de convivencia”

CAPITULO III. CRITERIOS DE VALORACION DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL Y DISCIPLINARIO.

El proceso de evaluación de la convivencia escolar en cada estudiante, se realiza atendiendo siempre a su singularidad y por lo tanto tendrá en cuenta las circunstancias particulares, según tiempos, lugares y personas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente manual.

Para que este proceso sea progresivo y los padres de familia o acudientes se involucren en él, la institución entregará en el informe de cada período académico un concepto cuantitativo y cualitativo con las fortalezas y dificultades que el estudiante haya presentado en su convivencia escolar, incluyendo las recomendaciones pertinentes.

Al final del año escolar la valoración del proceso se expresará cualitativamente con la siguiente escala:

a) **SUPERIOR (4.5 – 5):** asume un estilo de vida personal y comunitaria de todas las dimensiones de su formación, siguiendo los principios y los valores ético-religiosos promovidos por la institución, de tal manera que lo lleva a actuar por convicción y lo expresa en su capacidad para tomar decisiones libres, responsables y autónomas, enmarcado en una sana convivencia.

b) **ALTO (4.0 – 4.4):** Por lo general asume un estilo de vida personal y comunitaria, siguiendo los principios y valores ético-religiosos promovidos por la institución, debe trabajar en el fortalecimiento de su capacidad para tomar decisiones libres, responsables



y autónomas ya que presenta faltas leves.

c) **BASICO (3.0 – 3.9):** Presenta dificultades en asumir un estilo de vida personal y comunitaria en la mayor parte de los aspectos de las dimensiones de su formación, aunque muestra asimilación de los principios y los valores ético-religiosos promovidos por la institución y debe trabajar en su capacidad para tomar decisiones libres, responsables y autónomas ya que reincide frecuentemente en faltas leves o presenta faltas graves muy ocasionalmente.

d) **BAJO (1.0 – 2.9) Presenta** dificultades serias o reiteradas en asumir un estilo de vida personal y/o comunitaria en la mayor parte de los aspectos de las dimensiones de su formación. Demuestra poca asimilación de los principios y valores ético- religiosos promovidos por la institución. Debe trabajar fuertemente en su capacidad para tomar decisiones libres, responsables y autónomas ya que reincide en faltas graves o presenta faltas gravísimas.

e) La valoración del proceso de convivencia escolar será el resultado del consenso de los docentes del grado y el representante del grupo, y su registro lo hará el docente titular.

CAPITULO IV: PACTO DE CONVIVENCIA Y PRINCIPIO GENERADORES DE LA CONVIVENCIA.

Artículo 4. UNIFORME.

Es la prenda que en cualquier sitio constituye el distintivo del colegio, por lo tanto, debe usarse con dignidad y buena presentación. El estudiantado de la I.E. Instituto Técnico Carlos Hernández Yaruro deben portar el uniforme de diario y de Educación Física propios de la



Institución.

Uniforme diario para varones. Pantalón clásico verde militar, bota recta de acuerdo a la talla; camisa guayabera beige, con escudo de la Institución bordado sobre el bolsillo. Media verde militar; zapatos clásicos negros y correa negra de cuero.

Uniforme diario femenino. Falda escocesa con un pliegue chato en el centro y tres sencillos a cada lado, a la altura de la rodilla; camibuso blanco con cuellos y puños tejidos en lana verde con bordes blancos; chaleco verde militar del mismo tono del pantalón de los hombres, con el escudo de la Institución bordado en la parte izquierda frontal; medias rodilleras blancas, zapatos Mafalda negros de cuero.

Uniforme de educación física. Sudadera vino tinto con blanco de 4 piezas:

- a) Pantalón con 2 franjas blancas verticales sobre el costado derecho, con el logotipo de la institución. Bota de 17 cms. de ancho.
- b) Camibuso blanco, con abertura de 5 cm. a los costados, manga estilo rangla con vivo vino tinto y escudo bordado sobre la misma tela, en la parte pectoral izquierda, cuellos y puños con ribete vino tinto.
- c) Camiseta blanca con mangas. En caso de que él o la estudiante use camisilla debajo de la camisa o el camibuso debe ser color blanco.
- d) Pantalóneta vino tinto con 2 franjas verticales blancas y vivo blanco sobre la parte izquierda.
- e) Medias blancas deportivas (no tobilleras), zapatos deportivos blancos de cordones y amarrados normalmente para evitar accidentes.

Es indispensable que la estudiante o el estudiante emplee en el desarrollo de la clase de Educación Física la camiseta blanca y la pantalóneta, con el fin de preservar la sudadera para



eventos y presentaciones de la Institución.

Artículo 5. DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

- Hacer efectivo el principio constitucional, según el cual los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás.
- Formar integralmente en los aspectos curriculares, formativos, psicomotrices, estéticos, deportivos, vocacionales y sociales.
- Cumplir las funciones que le competen según las disposiciones legales vigentes.
- Dar a conocer el conducto regular a seguir por cada uno de los estamentos educativos para atender a sus inquietudes.
- Hacer entrega y/o socializar el manual de convivencia escolar a la comunidad educativa.
- Garantizar a sus estudiantes, docentes, directivas docentes y demás personal del establecimiento escolar, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección y aplicar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con el fin de proteger al estudiantado contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los y las estudiantes y en general a la comunidad educativa, a



la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial.

- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- Garantizar la participación de los estudiantes en actividades deportivas, recreativas, culturales, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Artículo 6. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL RECTOR.

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.



- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el centro educativo.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley y el manual de convivencia.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al centro educativos con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del estado pertinente a la prestación del servicio educativo.
- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso



participativo que involucre a estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.

- Reportar al CIUCE aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.

Artículo 7. DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

- Estar matriculado o matriculada formalmente cumpliendo con la documentación requerida para ingresar a la institución y renovar la matrícula cada año escolar, mediante la firma del formato correspondiente.

- Comprometerse con su propia formación integral y demostrar ese compromiso en cada uno de sus actos dentro y fuera de la institución.

- Respetar y fomentar la formación integral de todos los y las estudiantes de la institución.

- Dar buen trato y respeto a todos los miembros de la comunidad.

- Conocer el Manual de Convivencia, siempre y cuando sea suministrado y socializado por el establecimiento educativo.

- Respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

- Asistir puntualmente, permanecer y participar en todas las actividades pedagógicas de acuerdo con el horario establecido trayendo consigo los útiles necesarios para el desarrollo de las mismas.

- Llegar a tiempo y estar en el salón de clase a la hora de inicio de la jornada escolar y después de los descansos.

- Acatar los horarios de cambio de clases y actividades escolares



- Permanecer fuera del salón de clases en las horas de descanso.
- Portar con dignidad y respeto el uniforme de la institución.
- Cumplir y presentar a tiempo los trabajos, evaluaciones y otras

actividades curriculares que el profesor o profesora le asigne.

- Estar únicamente ocupado u ocupada en los trabajos asignados por su profesor.
- No entorpecer el desarrollo normal de las clases, actividades y actos de comunidad.
- Hacer uso adecuado de todas las dependencias y del plantel.
- Respetar los símbolos patrios.
- Hacer uso de un buen vocabulario evitando palabras soeces, malintencionadas
- Mantener el orden y buen comportamiento cuando un profesor o profesora

se ausente temporalmente del lugar de trabajo.

- Observar una buena presentación personal acorde con las normas de la institución

en cuanto uso y utilización de uniformes escolares para las variadas actividades.

- Cuidar y conservar los útiles personales.
- Respetar las creencias religiosas, opiniones ajenas e ideologías políticas.
- Portar el carné de seguro de accidentes estudiantiles o de afiliación a la entidad

que le presta servicios de salud.

- Ayudar con interés al mantenimiento, aseo, conservación y ornato de la

planta física, muebles y equipos de la institución.

- Acatar toda disposición y ordenamiento que la institución considere benéfico.
- Observar buen comportamiento dentro y fuera de la institución



- Los estudiantes deben conservar la dignidad inherente a su condición humana.
- Asistir, contribuir y participar activamente en los actos de comunidad, actividades curriculares, sociales, cívicas, deportivas, recreativas, culturales, religiosas y otras que se programen fuera y dentro de la institución.
- Guardar el debido respeto por los bienes ajenos.
- Informar oportunamente sobre las irregularidades observadas que afecten la prestación del servicio educativo ante la autoridad competente
- Responder por los daños que ocasione en el establecimiento reponiendo o reparando la herramienta, equipo o material didáctico en el plazo fijado por el profesor de la especialidad, el coordinador o el docente del área respectiva.
- Presentarse con los materiales y elementos necesarios para la Práctica de taller.
- Evitar manifestaciones obscenas u otras que produzcan inconformidad en la comunidad educativa.
- Utilizar correctamente los recipientes para la recolección de basuras y desechos.
- Mantener limpios y en buen estado los pupitres.
- Acatar la reglamentación de: la biblioteca, laboratorios, talleres, Etc.
- No utilizar el nombre del plantel para actividades sin su respectiva autorización.
- Mantener los celulares apagados o en modo de silencio, a menos que se autorice su uso para el desarrollo de la clase.
- Entregar el salón de clase debidamente ordenado al finalizar la jornada
- Capacitarse en pruebas Pre Saber para representar a la institución en el momento que se requiera con el fin de elevar la calidad educativa del plantel.
- Llevar con dignidad el uniforme y presentarse con el que corresponda de



acuerdo con el horario. Vestirlo completo y adecuadamente, sin aditamentos extraños.

- Asegurarse contra accidentes y presentar a la institución la certificación de su vigencia al momento de la matrícula (artículo. 100 de la Ley 115/94)
- Asumir la tarea y compromiso de ser el principal responsable de su crecimiento como persona y miembro de una comunidad educativa que debe enaltecer y respetar con su conducta digna y honesta dentro y fuera del plantel.
- Mantener orden, limpieza y pulcritud en su presentación personal como medio de conservar la salud y crear un ambiente sano, agradable e higiénico para el bienestar de la comunidad educativa.
- Observar un comportamiento ejemplar fuera de la institución (calles y lugares públicos) que contribuyan a mantener y mejorar el buen nombre del colegio, especialmente cuando viste el uniforme.
- Actuar con rectitud, veracidad y honradez, evitando el fraude, la mentira, el engaño, el chisme, la rebeldía y la agresividad en palabras y actitudes.
- Informar sincera, real y objetivamente a sus padres, los resultados de su proceso de formación integral.
- Elegir con seriedad y responsabilidad los representantes del gobierno escolar.
- Utilizar el conducto regular en el estudio, análisis y solución de sus reclamos e inquietudes, mediante el proceso establecido en el presente manual.
- Informar sobre los hechos y acontecimientos que atenta contra el bienestar de la comunidad educativa como: consumo, porte o distribución de sustancias psicotrópicas, alcohol, cigarrillos, porte de armas, porte o distribución de moneda falsa, exhibición o comercialización de material pornográfico, robo, maltrato físico, abuso o acoso sexual,



discriminación por edad, sexo, raza, credo, política, o posición económica.

- Denunciar las personas que atenten contra la estabilidad y los bienes de la institución.
- Presentarse con el padre de familia o acudiente cuando le sea solicitado por los directivos de la institución.

Artículo 8. DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

- Recibir una formación integral.
- Conocer el Manual de Convivencia Escolar, por medio de la entrega y/o socialización por parte del establecimiento educativo.
- La legítima defensa y debido proceso establecido en el presente manual.
- Que le sean respetados los derechos fundamentales del menor contemplados en la constitución, cuando esta sea su condición.
- A ser protegido contra todo acto que lesione los derechos fundamentales consagrados en la ley.
- Que se proteja su integridad personal. En consecuencia, no podrá ser sometido a tratos crueles o degradantes ni ser expulsado de clase.
- Permanecer en el aula y recibir todas las clases, Cumpliendo a cabalidad con sus deberes tanto académicos como disciplinarios.
- Hacer reclamos justos en forma respetuosa y oportuna siguiendo el conducto regular: docente, director de grupo, coordinador, comité de convivencia escolar, rector.
- Recibir trato amable y respetuoso de los directivos, administrativos, docentes, personal de servicios y compañeros, sin discriminación alguna.



- Que se le resuelvan sus quejas dentro del conducto regular establecido en el presente manual.
- Ser escuchado ante cualquier situación de convivencia escolar que se le presente teniendo en cuenta el conducto regular establecido en el presente Manual.
- Al libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando no atente contra los derechos de los demás miembros de la comunidad y/o los principios y valores institucionales.
- El ejercicio de la libertad de pensamiento, de conciencia y religión con las limitaciones consagradas en la ley para proteger su salud, la moral y los derechos de otros.
- Expresar oportuna, libre y espontáneamente sus opiniones, observando las condiciones de respeto y las buenas maneras.
- Permiso para ausentarse de la institución con autorización de uno de los padres o acudiente, siempre y cuando sea debidamente justificado.
- Igualdad de oportunidad para participar en la institución en eventos deportivos o culturales sin discriminación de sexo, clase social y/o credo.
- Igualdad de oportunidad para representar a la institución en eventos deportivos o culturales sin discriminación de sexo, clase social y/o credo.
- Elegir y ser elegido democráticamente en los diferentes estamentos estudiantiles de la institución, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.
- Utilizar adecuadamente todos los materiales educativos, ayudas y otros recursos existentes en la institución, que contribuyan a su formación integral.
- Sugerir o proponer proyectos por intermedio del Personero Estudiantil encaminados al mejoramiento de su formación integral.



- Participar en las actividades sociales, culturales, lúdicas, recreativas y deportivas que establezca el plan de estudios del Instituto.
- Recibir el servicio de asesoría y orientación escolar por parte de los profesores del área, director de grupo y/o directivos docentes.
- Participar en el planeamiento institucional y dar las sugerencias convenientes y ajustadas a la normatividad vigente para la buena marcha de la Institución.
- Recibir el boletín informativo para conocer su rendimiento académico y de convivencia escolar, al final de cada período académico y final de año, reclamado por uno de sus padres o acudiente.
- Recibir el carné para que se identifique como estudiante de la institución, para el uso de la Biblioteca y la utilización de otros elementos dentro del colegio.
- Participar en la construcción y actualización del PEI, SIEE y MANUAL DE CONVIVENCIA.

Artículo 9. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

- Realizar la pre-matricula de su hijo o acudido en las fechas establecidas por la institución.
 - Recibir, leer, tener explicación, comprender y aceptar libremente y en forma voluntaria el Manual de Convivencia, firmándolo conjuntamente con su hijo o acudido, confirmando con estas firmas la aceptación y el fiel compromiso de su cumplimiento.
 - Firmar la Matrícula y el contrato escolar en las fechas establecidas por el plantel.
- Lo deben hacer los padres, si el acudiente no es ninguno de ellos lo debe hacer un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y que sea mayor de edad.



- Cuando el estudiante es retirado con justa causa, este proceso se realizará en la secretaría del plantel, para lo cual se debe diligenciar paz y salvo y formatos respectivos con las diferentes personas y estamentos de la Institución Educativa.
- Suministrar a la institución la información veraz y confiable solicitada en los registros de pre-matrícula, matrícula y otros.
- Dar buen ejemplo a su hijo o acudido, darle cariño y afecto, llamándolo por su nombre evitando apodos, corrigiéndolo con firmeza, pero sin someterlo a tratos crueles, absteniéndose de usar gritos o cualquier otro medio violento.
- Solicitar información sobre el desempeño académico y disciplinario de su hijo o acudido en forma respetuosa, tolerante y de consideración con los docentes, para el efecto asistirá a las reuniones programadas por la institución o en forma extraordinaria, cuando se requiera de su presencia.
- Educar a su hijo y proporcionarle en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral, no poniéndole trabajos que le impidan cumplir con sus labores escolares, estimulando en él el desarrollo de hábitos de higiene, pulcritud, cuidado de los bienes del plantel y su entorno, delicadeza y buenos modales, velando por su buen comportamiento dentro y fuera del plantel
- Presentar excusa justificada por fallas o retardos de sus hijos o hijas en un término no mayor de 3 días; procurando hacerlo directamente y no por intermedio de ellos.
- Proporcionar a sus hijos o acudido, los uniformes; útiles, textos escolares, elementos y materiales necesarios exigidos y requeridos por el plantel.
- Acatar las disposiciones legales estipuladas en el decreto 1286 de 2005 sobre la organización y deberes de los padres de familia, de igual manera en la prevención y



corrección del acoso estudiantil, establecido en la Ley 1620 de 2013.

- Corresponsabilizarse de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus hijos desde su respectivo ámbito de acción, en torno a los objetivos del Sistema Educativo.
- Colaborar con la Asociación de Padres y Madres de familia y el Consejo de Padres, en las actividades e iniciativas aprobadas y en las cuotas de sostenimiento que dichas entidades soliciten para el cumplimiento de sus finalidades y propósitos.
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia, a través de las instancias de participación definidas en el PEI.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación



que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones definidas en el manual de convivencia.

- Presentarse en la institución cuando sea requerido, si no lo hace no se permitirá la entrada a clases de su hijo y/o acudido hasta que no cumpla con el requerimiento de la institución.

Los padres y madres de familia que tengan un hijo o hija en condición de discapacidad tienen la responsabilidad de:

- Informar a la Institución Educativa si su hijo o hija presenta alguna condición especial o de discapacidad y presentar el debido diagnóstico médico certificado al momento de la matrícula para que sea avalado y se puedan tomar las medidas requeridas según lo estipulado en la ley 1421 de inclusión educativa.
- Informar a la institución o las directivas y docente director(a) de grupo los controles por medicina especializada del estudiante con soportes por escrito.
- La prescripción del medicamento es competencia sólo del médico especialista que lleva el caso del o la estudiante. El suministro es responsabilidad del o la estudiante y su familia, ningún docente está autorizado para suministrar algún tipo de medicamentos a estudiantes.
- El seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el o la estudiante deben informarse constantemente por escrito.
- Todo o toda estudiante con diagnóstico de TDAH y TOD, debe ser matriculado(a) en una actividad extracurricular, la familia debe llevar informes mínimos dos veces al año.
- El acudiente o tutor debe informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento, por cambio de EPS, demora



en las entregas, entre otras.

- La Institución puede requerir el acompañamiento dentro del aula del acudiente o tutor legal, esta será una estrategia de apoyo el cual tiene como función fortalecer la norma y direccionar al o la estudiante en momentos cuando el comportamiento

es tan perturbador, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otros estudiantes, ni ayudarle a docentes con actividades que le corresponden a éstos.

- La familia debe asistir al acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.

- La familia mantendrá una comunicación permanente con directivo y docente para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.

- Suministrar una dieta baja en azúcares y carbohidratos esto minimiza su comportamiento activo o de agresividad.

- Revisar diariamente los útiles o la lonchera antes de salir del hogar para que el niño o la niña no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.

- El niño o la niña debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la institución educativa, los padres y madres deben coincidir en los límites y sanciones que impartan, deben aplicar correctivos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el niño pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.

- Acompañar al o la estudiante en la realización de talleres propuestos y descritos en jornada las jornadas escolares.



- Acompañar al o la estudiante durante la jornada si así se requiere.
- Acudir a todos los llamados cuando la Institución así lo requiera y de manera inmediata cuando él o la estudiante presente cuadros de crisis.

Artículo 10. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- Conocer el Manual de Convivencia Escolar, por medio de la socialización por parte del establecimiento educativo.
- Hacer reclamos justos en forma respetuosa y oportuna siguiendo el conducto regular: docente, director de grupo, coordinador, comité de convivencia escolar, rector.
- Recibir trato amable y respetuoso de los directivos, administrativos, docentes, personal de servicios y compañeros, sin discriminación alguna.
- Que se le resuelvan sus quejas referentes a la convivencia escolar de sus hijos o acudidos, dentro del conducto regular establecido en el presente manual.
- Ser escuchado ante cualquier situación de convivencia escolar de sus hijos o acudidos que se le presente teniendo en cuenta el conducto regular establecido en el presente Manual.
- Solicitar y obtener explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento y convivencia escolares de sus hijos o acudidos.
- Expresar oportuna, libre y espontáneamente sus opiniones, observando las condiciones de respeto y las buenas maneras.
- Presentar en forma oportuna a quien corresponda, iniciativas y sugerencias que puedan realizarse en la institución de acuerdo con las normas vigentes para mejorar la calidad educativa.



- Recibir con anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informen compromisos con la institución.
- Sugerir o proponer proyectos por intermedio de los representantes al consejo de padres y consejo directivo, encaminados al mejoramiento de su formación integral.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y planes de mejoramiento.
- Recibir los informes periódicos sobre el rendimiento académico, la asistencia y la convivencia escolar de sus hijos o acudidos en forma oportuna y obtener del cuerpo docente o directivo la ampliación de la información cuando se requiera.
- Participar en los proyectos de capacitación y/o orientación realizados en la institución.
- Elegir y ser elegido para los órganos del Gobierno Escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.
- Participar en las diferentes actividades programadas por la institución.
- Solicitar permisos debidamente justificados para sus hijos o acudidos cuando las circunstancias lo requieren.
- Participar en forma dinámica del proceso de formación integral de sus hijos o acudidos.
- Tener acceso a las diferentes dependencias y servicios de la institución según la reglamentación establecida
- Conocer el reglamento interno de las dependencias y servicios que prestan cada una de ellas para una adecuada y racional utilización.
- Integrar grupos o comités que preserven el ambiente escolar, mediante



la presentación de proyectos de mejoramiento.

- Exigir respetuosamente puntualidad, eficiencia y buen nivel académico de los docentes.

- Representar a la institución en eventos culturales.

Para los padres y madres que tienen hijos o hijas con discapacidad tienen derecho a:

- Recibir información de la situación de convivencia escolar y académica de su hijo o hija de acuerdo con las adecuaciones curriculares.

- Ser escuchado o escuchada.

- Realizar tutoría en el aula para minimizar las conductas disruptivas de los o las estudiantes.

- Recibir del cuerpo docente de la Institución los talleres con las actividades que se desarrollarán en el aula de clase durante la suspensión por situaciones de convivencia escolar para no interrumpir su proceso de aprendizaje.

Artículo 11. DEBERES DE LOS DOCENTES

Son deberes de los docentes todos aquellos contemplados en la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2002 y el estatuto disciplinario único, entre otras, reconociendo la enorme responsabilidad del docente como formador de la siguiente generación. Entre otros, todo docente debe:

- Participar activa y responsablemente en la elaboración o Resignificación del PEI, la planeación institucional, evaluación institucional, elaboración de los planes de



mejoramiento personal, de área e institucional.

- Participar activamente en cada comité que pertenezca.
- Estudiar y conocer a profundidad los estándares y competencias del área de su desempeño.
- Elaborar, rediseñar y entregar los planes de área, planes de asignatura y preparadores de clase de su asignación académica en las fechas estipuladas en el cronograma escolar establecido.
- Entregar la información que solicite la Secretaría de Educación Departamental, el Ministerio de Educación, el municipio u otra entidad gubernamental que lo requiera en los términos exigidos.
- Actualizar los archivos en la plataforma “ENJAMBRE” en los tiempos que establezca el Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación Departamental o la Institución.
- Entregar y socializar con los estudiantes, al inicio del año escolar, las competencias a desarrollar durante el año en cada asignatura, así como el sistema de evaluación de los estudiantes (SIEE) y Manual de Convivencia Escolar.
- Realizar las evaluaciones de desempeño de los estudiantes según lo establecido en el SIEE.
- Entregar resultados de las evaluaciones presentadas por los estudiantes en los términos y condiciones estipulados en el SIEE.
- Programar y desarrollar actividades de nivelación de las competencias con nivel de desempeño bajo una vez sea dado al estudiante el resultado de su evaluación.
- Establecer estrategias de aprendizaje con el uso de las nuevas tecnologías.



- Propiciar el aprendizaje significativo, diferenciando y privilegiando aquellos aspectos y contenidos que son sustantivos dentro del proceso enseñanza y aprendizaje de aquellos simplemente anecdóticos.
- Recrear modos activos y nuevas formas de enseñar para posibilitar y provocar modos distintos, relevantes y significativos de aprender en sus estudiantes.
- Informar oportunamente a los estudiantes, padres de familia y a la institución los avances de cada estudiante en su área.
- Diseñar un currículo que cubra y satisfaga las necesidades de estudiantes con discapacidades.
- Adaptar su plan de aula a las necesidades y exigencias pedagógicas legales vigentes.
- Dar estabilidad a la institución cumpliendo con las normas legales.
- Cumplir responsablemente con la jornada laboral y demás actividades a su cargo dedicando el tiempo reglamentario según decreto 1075 de 2016.
- Participar activamente en los actos socioculturales, deportivos, recreativos y comunitarios convocados por la institución.
- Asistir y participar activamente en las reuniones y jornadas pedagógicas.
- Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada y cumplir con las funciones propias a su cargo.
- Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
- Preparar oportuna y continuamente las actividades diarias a fin de facilitar y aumentar las alternativas de aprendizaje.



- Estimular a sus estudiantes a aprender a partir de sus propios logros y progresos antes que sus dificultades o fallas.
- Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.
- Ser idóneo y profesionalmente al cambio con un alto espíritu de investigación y profesionalización permanente.
- Demostrar una alta ética de trabajo y relaciones interpersonales.
- Dar a conocer a sus estudiantes los resultados de sus actividades y evaluaciones en el tiempo oportuno para que pueda ejercer el derecho al reclamo cuándo sea el caso.
- Hacer seguimiento como docente y/o director de grupo a los estudiantes a su cargo en relación con la asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
- A través del ejercicio docente inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la convivencia humana y la conservación del planeta.
- Hacer las nivelaciones y actividades necesarias hasta que el estudiante aprenda.
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la



construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

- Participar en los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- Reportar a las autoridades competentes los casos que supongan abuso sexual de los menores de edad.

Artículo 12. DERECHOS DE LOS DOCENTES

- Recibir un trato respetuoso y amable por parte de toda la comunidad educativa.
- Presentar proyectos que ayuden a mejorar su labor pedagógica.
- Desempeñar cargos y/o funciones de acuerdo con sus cualidades y capacidades que ayuden a la institución a proyectarse públicamente.
- Capacitarse en el uso de herramientas pedagógicas como el uso de las nuevas tecnologías (TIC) para mejorar su quehacer pedagógico y personal.
- Utilizar todos los recursos institucionales para mejorar su rol en el aula y que le sirvan como estímulo e innovación para motivar a los estudiantes de la institución.
- Tener un espacio propio donde pueda atender en forma personalizada las inquietudes de los estudiantes y/o padres de familia para resolver y/o aclarar las actividades académicas de nivelación y superación programadas para sus hijos (as).
- Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI.
- Contar con una distribución académica, justa y equitativa de acuerdo con las



normas legales.

- Recibir los estímulos contemplados en la legislación colombiana, en el municipio e institución.

- Recibir información constante y oportuna de todo lo relacionado con la institución y la administración.

- Luchar por la dignificación de su salario, servicios prestacionales y médicos asistenciales.

- Disfrutar de jornadas de estudio pedagógicas, institucionales y sindicales.

- Derecho a la defensa.

- Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado sino de acuerdo a las normas y procedimientos legales.

- Defender la educación pública.

Artículo 13. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS.

- Recibir trato justo y respetuoso por parte de los docentes, padres de familia, personal administrativo, de servicios generales y estudiantes.

- Participar en la elaboración del Manual de Convivencia, plan de área, planes de mejoramiento y reformulación del PEI, proyectos transversales.

- Ser parte activa en seminarios, convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por el colegio, para mejorar su formación personal, y para mayor integración con la Comunidad Educativa.

- Buscar alternativas de solución ante los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.

- Direccionar la puesta en marcha de los planes de apoyo, actividades académicas



de los estudiantes, así como el seguimiento al diligenciamiento adecuado y oportuno de los diferentes instrumentos de registro por parte de los docentes.

- Elaborar el cronograma de actividades que se desarrollara durante el año lectivo.

Artículo 14. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

- Realizar periódicamente las reuniones programadas.
- Ayudar a mejorar de manera permanente la calidad del proceso de enseñanza – aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo.
- Educar a los niños, niñas y adolescentes en los principios, valores históricos y culturales, deportivos de nuestra región
- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Planear y diseñar los planes operativos pertinentes al mejoramiento institucional.
- Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con todo el personal de la Institución Educativa.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento Educativo.
- Mantener activa las relaciones con las autoridades Educativas, con los



patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Promover actividades de beneficio social que vincule al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expida por parte del estado, atinentes a la prestación de servicio público educativo y las demás funciones afines o complementarias con las orientaciones que le atribuya el proyecto educativo Institucional.

Artículo 15. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

- Los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política Nacional y las demás normas vigentes.
- Ser tratado con respeto en toda circunstancia y ocasión conforme a su dignidad humana.
- El derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.
- Recibir un trato amable y respetuoso acorde con las normas de convivencia.
- Solicitar y obtener los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales.



Artículo 16. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- Mantener relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo a las funciones propias del cargo.
- Solicitar por escrito permiso a rectoría cuando por fuerza mayor deba ausentarse de la Institución.
- Mantener canales y mecanismos eficientes de comunicación.
- Velar por el buen uso y la conservación de los útiles, documentos, equipos, muebles y bienes que le sean confiados y responder por ellos.
- Organizar las actividades a su cargo conforme a los criterios establecidos por la Institución.
- Acatar la Constitución Política y las leyes de Colombia, las disposiciones de este manual y las normas dadas por la Secretaría de Educación, las autoridades educativas y las diferentes instancias de la institución.
- Informar oportunamente a su superior sobre las irregularidades que se presenten en el desempeño de su trabajo.

Artículo 17. ACUERDOS CON LOS EDUCANDOS.

- Ingresar a la sala de profesores con autorización.
- Portar siempre dentro de las instalaciones el uniforme definido por el establecimiento educativo.
- Permanecer en los sitios habilitados para el descanso.



- Salir de las instalaciones del plantel con la debida autorización escrita de los padres, del rector o coordinador.
- No escribir en los pupitres, baños, paredes, o puertas de la institución.
- Vender comestibles dentro del colegio con autorización previa de rectoría.
- Comprar con autorización comestibles o bebidas durante el desplazamiento en salidas pedagógicas de comunidad o de Educación Física.
- No Consumir alimentos y/o chicles durante las horas de clase.
- No Hacer propuestas inmorales a los compañeros(as).
- No Fomentar discordias entre los compañeros del curso o en la institución a través de comentarios negativos o destructivos.
- No utilizar el nombre el plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizado por la institución.
- No Permanecer fuera del salón durante las clases, salvo que la clase por su naturaleza sea al aire libre.
- No Promover juegos bruscos, chanzas que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de compañeros(as).
- No presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas, consumirlas o hacer apología de su consumo en el interior del plantel y en actos públicos que comprometan el nombre del colegio.
- No portar armas de cualquier tipo en el interior del colegio.
- No generar acoso sexual, verbal o cibera coso.
- No promover conductas lujuriosa o lasciva dentro o fuera del plantel.
- No realizar rifas clandestinas, apostar en juegos de azar y portar revistas o material



pornográfico dentro del plantel.

- No denigrar de los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia, alumnos, personal administrativo).
- No agredir física o verbalmente a un superior, a un compañero, a un empleado del instituto o cualquier otra persona dentro y/o fuera del establecimiento.
- No frecuentar sitios que atenten contra la ética y buenas costumbres.
- No portar el uniforme en billares, cantinas, casas de citas, bailes y otros.
- No alterar documentos o hacer fraude.
- Evitar reincidir en el quebrantamiento o violación de cualquiera de las normas reglamentarias del instituto.
- No Escribir en las paredes dentro y fuera del colegio letreros obscenos o que atenten contra la moral y la dignidad de los demás.
- No Consumir de sustancias alucinógenas, alcohol o cigarrillos dentro o fuera del establecimiento en actividades curriculares o extracurriculares.
- No Utilizar en el aula dispositivos electrónicos con juegos, música o videos, como mp3, mp4, tabletas, celulares y otros que interfieran el proceso de aprendizaje.
- No llevarse implementos del colegio, hurtar dinero o cualquier otro bien.
- No dañar intencionalmente, cuadernos, útiles escolares, muebles, enseres, jardines, árboles y planta física del colegio.
- No Practicar actos inmorales solo o en compañía de otras personas.

Artículo 18. ACUERDOS CON LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

ADSCRITOS A LA INSTITUCIÓN

Los docentes, directivos y demás funcionarios de la institución se comprometen a



cumplir las funciones propias del cargo definidas en la constitución y la ley y no incurrir en las prohibiciones definidas en el capítulo tercero, artículo 35 contempladas en el Código Disciplinario Único (LEY 734 DE 2002).

Artículo 19. DERECHOS DEL APRENDIZ SENA

- Recibir formación profesional integral, acorde con el programa a desarrollar.
- Recibir, al iniciar el proceso de formación la inducción del SENA.
- Recibir por parte de la comunidad educativa orientación académica y aptitudinal que estimule el desarrollo personal y promueva la convivencia social.
- Ser escuchado y atendido en sus peticiones respetuosas.
- Exigir alto nivel académico, estrategias y metodologías basadas en la construcción interactiva del conocimiento.
- Recibir la certificación que corresponda, una vez aprobado en forma satisfactoria el programa de formación.
- Ser evaluado objetiva e integralmente con base en los criterios de evaluación y la ruta de aprendizaje.
- Recibir asesoría académica e integral durante el proceso de formación.
- Recibir trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 20. DEBERES DEL APRENDIZ DEL SENA

- Cumplir con todas las actividades propias de su proceso de aprendizaje o del plan de mejoramiento, definidas durante su etapa lectiva y productiva.
- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.



- Acatar las decisiones contempladas en el manual de convivencia
- Asumir con responsabilidad su participación en las actividades programadas.
- Respetar los derechos de autor en los trabajos, proyectos y demás.
- Portar el uniforme de forma decorosa.
- No usar expresiones grotescas.
- Cumplir con los trabajos indicados.

Artículo 21. PROHIBICIONES PARA APRENDIZ SENA

- Plagiar materiales, trabajos y demás documentos.
- Realizar fraude en las evaluaciones.
- Utilizar el nombre del SENA, para actividades particulares o con ánimo de lucro.
- Permanecer con el uniforme acordado para el programa de formación en situaciones o lugares ajenos al proceso de aprendizaje, que deteriore la imagen de la Institución.
- Publicar o enviar información confidencial.
- Suplantar identidad durante el proceso de formación.

Artículo 22. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

- Velar porque al o la estudiante se le garantice la permanencia en la institución educativa brindándole una educación pertinente y de calidad.
- Permitir el apoyo permanente de la familia en cuanto le sea suministrada la medicación de forma exacta según especialista en salud.
- En situaciones de crisis, la institución realizará flexibilización de jornada escolar



o ajustes para contribuir a la permanencia del o la estudiante. Antes de la flexibilización de la Jornada hacer un análisis de las situaciones que puedan estar afectando la convivencia escolar o el comportamiento del o la estudiante.

- Flexibilización de la Jornada.

Semi-parcial: se realiza una minimización del tiempo de permanencia del o la estudiante en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del o la estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante asiste más de la mitad de la jornada.

La institución educativa, será la responsable de verificar la sustentación de los talleres académicos. Esta estrategia se realiza mediante acuerdo con la padre, madre o tutor legal del o la estudiante.

Parcial: se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del o la estudiante generen alteración de la convivencia del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, asiste media jornada. Esta estrategia se realiza mediante acuerdo con la padre, madre o tutor legal del estudiante.

Total: se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del o la estudiante generen alteración de la convivencia del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el niño o niña sólo asiste a recibir y sustentar talleres dos veces a la semana. Esta estrategia se realiza mediante acuerdo con la padre, madre o tutor legal del estudiante.

CAPITULO V. CARACTERIZACION Y LECTURA DE CONTEXTO

La Institución Educativa Instituto Técnico Carlos Hernández Yaruro, se encuentra



ubicada en el centro poblado de La Ermita, en la carrera 2 número 2 - 132 (a 6 km del área urbana), al centro oriente del municipio de Ocaña, Norte de Santander. A pesar de su condición de no cabecera municipal muchos de sus hogares se ven afectados por la disfunción y el desplazamiento forzado, esta diversidad social y cultural de la población ha generado problemas para la convivencia lo cual afecta la calidad de vida de los estudiantes.

Las situaciones más frecuentes dentro de la institución que la afecta la convivencia, lo comprenden el acoso cibernético, el bullying y la agresión entre estudiantes, que son complejos y a menudo resultan de las circunstancias sociales y familiares de los estudiantes.

CAPITULO VI. CLASIFICACIÓN DE LA FALTAS TIPO I, II Y III

Toda situación que representen situaciones de convivencia que se enmarquen dentro de las situaciones tipo I, II y III se atenderán bajo las rutas establecidas a continuación bajo un enfoque de derechos acorde a los principios fundamentales de los derechos de la niñez, los derechos humanos y la demás normatividad que garanticen los derechos y las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa. Las rutas de atención deberán contener una identificación y caracterización de las situaciones según su tipo, los conductos regulares y medidas pedagógicas acordes las situaciones presentadas.

Artículo 23. SITUACIONES DE TIPO I.

Son aquellos conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. Son aquellas que no atentan gravemente contra los valores que la institución propicia. Se producen por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento. Aunque no generan daños a la salud física o mental. Aunque no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la institución, deben ser corregidas para



favorecer el desarrollo integral del estudiante.

Son consideradas situaciones Tipo I

Al reglamento

- Fijar información en lugares diferentes a los establecidos por la institución para tal fin
- Diligenciar de forma inadecuada los documentos y formatos exigidos por la institución. Entregar o devolver en forma inoportuna los documentos y formatos requeridos por la Institución.
- Presentarse sin uniforme a las diferentes actividades programadas por la institución.
- Presentar inoportunamente las justificaciones de las ausencias a las diferentes actividades programadas por la Institución.
- Acudir a la tienda escolar por fuera de los horarios establecidos o sin la debida autorización.
- Destruir los jardines, materas y ornamentación en general.
- Permanecer en las aulas de clase, laboratorios, y otros sitios no autorizados en los descansos.
- Presentarse a la Institución con las uñas pintadas de colores diferentes al esmalte natural.
- Portar inadecuadamente el uniforme dentro y/o fuera de la Institución.
- Jugar en las aulas y/o corredores con balones o cualquier elemento (botellas, basura, piedras, plastilina, etc.) que incomodan a las demás personas que usen este espacio.
- Utilizar inadecuadamente los materiales de escaleras (gradas), corredores,



biblioteca, entre otros, generando riesgo para la integridad propia y de los demás.

- Tener una postura inadecuada en el aula de clase y demás espacios de la Institución.
- Ingresar sin autorización a los sitios restringidos, como: sala de profesores, laboratorios, sala de sistemas, rectoría y demás oficinas.
- Consumir chicle en el aula de clase y en los lugares donde se haga presencia Institucional.
- Deambular permanentemente por el aula durante el desarrollo de las clases.
- Utilizar camisilla interior u otros de color diferente al blanco y/o estampada.
- Usar bufandas, guantes y/o gorras de colores diferentes a los establecidos por la Institución (negro o azul oscuro)
- Hacer uso inadecuado del carné institucional.
- Subirse a los marcos, tableros, muros, pasamanos, ventanas, columnas, vigas de las canchas, árboles o techos del plantel.
- Destruir, ocultar y/o modificar avisos, afiches, carteleras, y mensajes fijados en lugares públicos en la Institución.
- No ingresar o retirarse, sin la debida autorización, del aula de clase, de actos comunitarios y demás eventos programados por la institución.
- Negarse a participar en los eventos cívicos, culturales, religiosos y demás actividades programadas por la Institución.

Expresarse en forma escrita en los muros, puertas, sillas, mesas, ventanas, paredes u otros lugares o enseres, no destinados para tal fin. (De tratarse de insultos o malos tratos a otras personas se considerará falta a la convivencia)



- Interrumpir al interlocutor, sin tener el orden para usar la palabra.
- Fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda y uso de los baños y/o sanitarios.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento (cumpleaños, fin del año lectivo) arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y/o de la Institución.
- Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de Rectoría.
- Usar el servicio de internet en aspectos diferentes a los autorizados por la Institución, tanto en las clases como en los diferentes espacios pedagógicos.
- Esconder, amarrar a las sillas o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
- Rebelarse verbalmente frente a las observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes, administrativos o personal de apoyo de la Institución.
- Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas, culturales o salidas pedagógicas, mediante conversaciones, uso de aparatos tecnológicos, gritos, risas, burlas, juegos, silbidos o circulación por el aula en momentos inadecuados y cualquier acción que atente contra el derecho a la educación de sus compañeros
- Realizar actividades contrarias a las asignadas por los docentes en las clases o actos de la comunidad educativa
- Disponer o dañar objetos o materiales escolares de un compañero.
- Portar los uniformes en días diferentes a los programados.
- Escuchar radios u otro tipo de reproductores de multimedia (video, música)



durante las clases o en actos oficiales de la institución; igualmente, hacer uso de teléfonos celulares no autorizados por el docente. La IE no se hace responsable de daños o pérdidas de estos aparatos electrónicos.

- Impuntualidad en el horario de ingreso a la Institución Educativa: para la jornada de la mañana se cerrará la puerta a las 6:30 am bachillerato, a las 7:00 primaria (sede).

- Impuntualidad a las clases y a los demás actos programados por la institución.

Utilizar accesorios no permitidos con el uniforme, como piercing, aretes, entre otros.

- Portar y utilizar distractores que perturban las actividades pedagógicas

- Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula o ausentarse de la misma sin autorización del docente.

- No llevar la información que envía la Institución a los padres de familia y/o acudientes.

- Ventas al interior de la institución.

- Arrojar basuras dentro y fuera del aula y en cualquier otro espacio institucional.

- No contribuir con el aseo del aula o espacios del colegio.

- Práctica de juegos de azar con apuestas dentro de la institución.

- Irrespetar los símbolos de la institución o de la nación tales como bandera, escudo e himno.

- Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos comunitarios de la institución sin autorización.

- Portar el uniforme utilizando maquillajes excesivos.

- Uso inadecuado del refrigerio (botarlo, arrojarlo a los compañeros, negociarlo, entre otros) ver apartado refrigerio escolar.



- Recibir materiales, tareas, libros u otros elementos por la malla para ingresarlo a la institución sin autorización.

A LA CONVIVENCIA

- Agredir verbal y gestualmente (utilizando vocabulario soez u ofensivo) a cualquier miembro de la comunidad educativa, sí y solo sí la agresión verbal no conlleva amenazas, si es en público.
- Burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma que busquen degradar, humillar, ridiculizar, atemorizar o descalificar a otros.
- Manifestar el afecto o la sexualidad de manera exagerada (besos, caricias, abrazos, sentarse sobre el compañero, entre otros) dentro de la Institución.
- Manifestar irrespeto frente a las diferencias sexuales, étnicas, culturales, religiosas y socioeconómicas.
- Faltarle al respeto a los compañeros, docentes y demás personas con gestos, ademanes, apodos y chistes.
- Pasar inadvertidas las observaciones verbales que se le hacen.
- Agresión relacional.

Artículo 24. SITUACIONES TIPO II.

Son aquellas que atentan contra los valores fundamentales propiciados por la institución. Ocasionan un daño a la armonía institucional lesionando los principios y valores de convivencia y la buena marcha de los procesos de formación. Situaciones de agresión escolar, (bullying) y ciberacoso (cyberbullying). La falta de respeto, el robo, la falta de honestidad, la reincidencia en faltas leves, situaciones Tipo I, entre otras, que no revistan las



características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

-Que se presenten de manera repetida y sistemática.

-Que causen daños al cuerpo o a la salud física y/o mental sin generar

incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son consideradas situaciones Tipo II:

AL REGLAMENTO

- Ingresar o salir de la Institución por las mallas, puertas o lugares diferentes a los establecidos.
- Realizar en nombre de la institución bailes, minitecas, bingos, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero, dentro o fuera de la institución, con lucro personal.
- Presentar un comportamiento indebido durante las salidas donde se haga representación institucional, en detrimento del buen nombre de la institución.
- Usar el uniforme escolar por fuera de la Institución Educativa en actividades que no sean propias del plantel educativo.
- Incumplimiento del contrato pedagógico o de alcance disciplinario previamente firmado por el estudiante y su acudiente.
- Dejar de asistir a la institución sin la debida autorización del padre o acudiente.
- Ausentarse de la Institución o de las actividades escolares sin la debida autorización.
- Atentar contra la infraestructura, ornamentación, equipos, material didáctico, sillas pupitres u otros bienes muebles o inmuebles. Rayar o escribir en paredes, sillas, puertas, baños, escritorios, carteleros y demás enseres del colegio.



- Fraude en tareas, evaluaciones, trabajos y permisos. Nota: si el docente inicia el respectivo debido proceso para suspensión, debe garantizarle el refuerzo al estudiante.

A LA CONVIVENCIA

- Dañar, quitar o tomar sin autorización objetos de sus compañeros o compañeras y demás miembros de la Comunidad Educativa.

- Iniciar un conflicto en el aula de clase, redes sociales u otros medios, lugares o actividades (Inter clases, desfiles, salidas pedagógicas, eventos comunitarios, ferias, etc.) y aunque se aplique un correctivo por parte del docente, el conflicto continúa en otros espacios (corredores, patios, baños, tienda o a las afueras de la Institución).

- Disponer o dañar objetos o materiales escolares de un compañero, enseres, material didáctico, infraestructura y equipos de la institución.

- Publicar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas.

- Involucrarse con sus comentarios en situaciones que no tengan que ver directamente con él, afectando la sana convivencia.

- Involucrar a personas de la institución o de fuera en situaciones que no les competen, desconociendo el conducto regular a seguir para la solución de los problemas.

- Realizar actividades relacionadas con fenómenos como satanismo, la hechicería y/o prácticas mágicas, dentro o fuera de la institución.

- Estimular a otros para que agredan a un compañero física o verbalmente.

- Realizar tatuajes, perforaciones o alteraciones físicas así mismo o a otros integrantes de la comunidad educativa, dentro de la Institución.

- Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información



para ejercer maltrato psicológico y continuado (ciberacoso o ciberbullying).

- Acoso escolar: Cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma evidente.

Artículo 25. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Son consideradas situaciones Tipo III:

- La reincidencia en Situaciones Tipo II
- Inducir, manipular u obligar a otra (s) persona (s) a cometer actos ilícitos.
- Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
- Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar armas o explosivos, objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
- Presentar comportamientos agresivos y lesivos contra cualquier miembro de la comunidad educativa que genere incapacidad médica
- Participar de grescas o peleas en grupo en contra de algún miembro de la comunidad educativa que generen incapacidad.
- Poseer, consumir, expender y/o traficar dentro o fuera de la institución con sustancias alucinógenas, psicotrópicas, en cualquiera de sus formas: bebidas alcohólicas, cigarrillos, inhalantes, pastillas, inyectables o con sustancias dañinas para la salud humana



- Portar, usar y/o guardar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, y/o artefactos explosivos, pólvora, aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales u otras sustancias químicas que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de los miembros de la comunidad educativa, así como elementos que aparenten serlo y se usen como instrumento de intimidación.
- Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez (o con cualquier grado de alcohólicismo) o bajo el efecto de alucinógenos.
- Atentar contra la honra y el buen nombre de compañeros, profesores y miembros de la comunidad educativa con falsos testimonios y/o comunicaciones.
- Emplear cualquier tipo de amenaza, chantaje, extorsión, boleto, injuria, calumnia o persecución psicológica contra los compañeros, profesores, directivos o demás miembros de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de pandillas o bandas, con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Alterar o falsificar, hurtar boletines de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, registros institucionales, diarios de campo, observador información institucional de la web y/o claves de las redes. Hurtar objetos o dinero de los compañeros o demás personas de la comunidad educativa.
- Estafar o abusar de la confianza de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ser cómplice de delitos contra los integrantes de la comunidad educativa.
- Inducir a los demás o realizar prácticas abusivas, denigrantes, deshonrosas que atenten o violen la de otra libertad sexual y la dignidad.
- Realizar prácticas exhibicionistas o sexuales dentro de la institución



- Utilizar la red electrónica para hacer reclamos soeces, difamar, calumniar, injuriar, amenazar, chantajear a compañeros, educadores, directivos, personal administrativo u otro miembro de la comunidad educativa.
- Realizar grabaciones de docentes y/o directivos docentes y personal administrativo, divulgándolas por cualquier medio de comunicación y redes sociales, atentando contra la integridad y privacidad de los mismos
- Todo acto calificado como delito o penalizado por las leyes colombianas y las demás que establezca el Código Penal Colombiano y la Ley de Infancia y Adolescencia (ley 1098).

PARÁGRAFO. En el presente manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la institución. Las situaciones y su clasificación se determinarán teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

CAPITULO VII. ACCIONES PEDAGÓGICAS.

La institución podrá aplicar las siguientes acciones pedagógicas, de acuerdo con la ruta de atención para la convivencia escolar, que define los procesos y los protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Artículo 26. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Los Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, Tiene cuatro componentes: De promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

- ✓ **Componente de promoción:** Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina



la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual se podrán realizar alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

✓ **Componente de prevención:** Debe ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones de contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que originan la problemática de la violencia, sobre los factores precipitantes de la familia y en los espacios sustitativos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes lo manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

✓ **Componente de atención:** Desarrolla estrategias que permiten asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el sistema nacional de convivencia escolar. Este componente involucra a los actores de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

✓ **Componente de seguimiento:** Se centra en el reporte oportuno de la información



al sistema de información unificado de convivencia escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Artículo 27. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I

- Identificación de la situación escolar presentada, valoración del tipo de situación, citaciones padres de familia.
- Diálogo reflexivo y exposición de hechos.
- Llamado de atención verbal con compromiso personal
- Amonestación por escrito con estrategias de trabajo.
- Restablecimiento de derechos
- Trabajo pedagógico-social en la institución durante o después de la jornada escolar.
- Levantar acta.
- Seguimiento de cumplimiento de compromisos.

Artículo 28. ACCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO II

- Identificación de la situación escolar presentada y valoración del tipo de situación.
- Remisión a autoridades administrativas (ICBF, Comisaria de familia, inspección de policía, de infancia y adolescencia, personería municipal, defensoría del pueblo, comité municipal de convivencia escolar), para garantizar restablecimiento de derechos, si se requiere.
- Análisis de situación escolar en el comité de convivencia escolar, exposición de hechos, análisis de contexto y aplicación acciones restaurativas y sanciones.
- Reporte al sistema nacional de convivencia escolar (SIUCE).



- Firma de compromiso de convivencia con estrategias de trabajo pedagógico-social institucional.
- Firma de compromiso de convivencia con estrategias de trabajo pedagógico-social fuera de la institución.
- Levantar acta.
- Seguimiento de cumplimiento de compromisos.

Artículo 29. ACCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO III

• Identificación de la situación escolar presentada y valoración del tipo de situación. Si la situación es conocida por algún padre, madre de familia o docentes u otro miembro de la comunidad educativa, deberá notificar al rector para activación del Comité Escolar de Convivencia

• Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.

• Análisis del caso en el comité de convivencia escolar, y según el caso realizar notificación de padres de familia y remisión a la entidad competente (Sistema de salud, ICBF, Fiscalía general de la nación, comisaria de familia, personera municipal, defensoría del pueblo, Policía de infancia y adolescencia).

• Tomar medidas proporcionales a la falta cometida las cuales deben quedar documentadas a través de actas con firmas correspondientes. Entre las medidas que el comité Escolar de Convivencia y Consejo directivo podrían tomar están:

- ✓ Acciones reparatorias por parte del estudiante y los padres de familia
- ✓ Medidas pedagógicas acordes a la situación presentada
- ✓ Suspensión temporal, con trabajo pedagógico dentro de la Institución.



- ✓ Matrícula en observación
- ✓ Matrícula Condicional
- ✓ No renovación de matrícula
- ✓ Cancelación de matrícula

Parágrafo 1. Todas las faltas afectarán la calificación de la convivencia escolar en el período correspondiente.

Parágrafo 2. La suspensión a un o una estudiante está supeditada al agotamiento del proceso y medidas para restaurar y reparar la situación presentada. Una vez agotadas las vías pedagógicas o si la falta ha sido muy grave y represente algún riesgo para otro miembro de la comunidad educativa, se tomará este tipo de medida.

CAPITULO VIII. PROCEDIMIENTO Artículo 30.

PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO I.

El establecimiento y aplicación de las acciones pedagógicas y/o sanciones de las faltas leves, corresponden al docente conocedor de la situación, quien es el directo responsable de realizar el registro correspondiente en el formato de registro diario, el acompañamiento y seguimiento de las estrategias generadas. La convivencia escolar será valorada como **Alto** y registrada por el docente titular de grado.

Artículo 31. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO II.

El docente conocedor del caso presentará los cargos a coordinación, donde se citará al estudiante en compañía del padre de familia o acudiente para que haga los respectivos descargos, con la presencia del personero estudiantil y en el transcurso de tres días como máximo. La convivencia escolar será valorada como **Básico** y registrada por el docente titular



de grado.

Artículo 32. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO III.

El docente o miembro de la comunidad, conocedor del caso presentará los cargos a rectoría, con el proceso respectivo, donde se citará al estudiante en compañía del padre de familia o acudiente y al comité de convivencia escolar en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Ante el comité en pleno el coordinador presentará la falta con las respectivas pruebas y el estudiante hará los respectivos descargos. Acto seguido, sin la presencia del estudiante y acudiente, el comité tomará la decisión de los correctivos a que hubiere lugar, así como las acciones pedagógicas que permitan resolver la situación y aseguren la no reincidencia. La convivencia escolar será valorada como **Bajo** y registrada por el docente titular de grado.

CAPITULO IX. PROTOCOLOS

A continuación, encontrara una lista de verificación que le ayudara a clasificar las citaciones del componente de atención (Chaux et al., 2013):

Artículo 33. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN.

Describe los detalles del/los incidentes(s), incluyendo nombres de las y los involucrados, qué ocurrió (por ejemplo, tipo de agresión), en donde, lo que dijo cada persona involucrada, si hay evidencia, y nombre de las y los testigos. Para la recolección de la información y la descripción de lo ocurrido, se recomienda tener en cuenta las siguientes acciones.

- Incluir la versión de la persona o personas afectadas por medio de entrevistas individuales.
- Incluir la versión de la agresora o agresor (o la de todas ellas o ellos, si es el caso)



por medio de las entrevistas individuales.

- Incluir la versión de las y los observadores.
- Conocer quiénes son todas las personas involucradas.
- Conocer que tan repetida ha sido la situación (si es la primera vez o si ha sucedido en distintas ocasiones).

Asegúrese de tener toda la información para poder clasificar la información en el nivel correspondiente (I o II). Para las situaciones de tipo III, con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente, antes de adelantar algún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas.

Artículo 34. CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN.

Utilizando como referencia la descripción de la situación y los criterios presentados a continuación para cada tipo de situación, clasifique el nivel de atención correspondiente. No deben cumplirse todos los criterios que aparecen en cada nivel de clasificación para que la situación corresponda a uno de ellos (no son excluyentes). A continuación se da unas sugerencias para realizar la clasificación de la falta según su tipo, también se deberá remitir al

Capítulo IV “Clasificación de las faltas tipo I, II y III” del presente manual.

Situación tipo I.

- Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el



tipo II y III.

- Es una situación esporádica que no generó daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.
- Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Situación tipo II.

• No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.

- Es una situación de acoso escolar (bullying).
- Es una situación de ciberacoso escolar (ciberbullying).
- Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- La situación no reviste las características de un delito.
- Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud físicas o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

Situación tipo III.

La situación constituye un delito establecido por la ley penal colombiana vigente,



algunos ejemplos de ellos se mencionan a continuación:

- Homicidio.
- Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
- Acoso sexual.
- Pornografía con personas menores de 18 años.
- Extorsión.
- Secuestro.

CAPITULO X. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Cuando se haya clasificado la situación, acuda al protocolo correspondiente para dar la Atención adecuada (la reglamentación de la ley 1620 del 2013 exige la creación de los protocolos de atención para cada tipo de situación). Puede utilizar el material presentado a continuación para la elaboración de su propio listado de verificación de los contenidos de cada protocolo de atención.



Artículo 35. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

- Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
- Se realiza una intervención por medio del cual cada parte pudo exponer su punto de vista.
- Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se dejó constancia de dicha solución en actas.



- Se realiza el seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

Artículo 36. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

- Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejó constancia de dicha actuación.
- En caso de haberse requerido medidas de restablecimientos de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se dejó constancia de dicha actuación.
- Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
- Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.
- Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene confidencial.
- Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.



- El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la afectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo **III, en caso de ser necesario.**
- El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 37. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

En caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- Al presentarse una Situación Tipo III, deberá informarse inmediatamente a Coordinación y Rectoría para que se garantice la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados si se requiere, dejando constancia de dicha remisión
- El Rector citará al Comité Escolar de Convivencia para informar la situación presentada, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas y, determinar qué medidas pedagógicas y disciplinarias se deben seguir ante dicha situación. Se dejará constancia en el Formato
- El comité escolar de convivencia en cabeza del rector pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o ente adecuado de manera inmediata, actuación de la cual se dejará constancia.
- Se comunican por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- El Comité de Convivencia Escolar será el encargado de adoptar, de manera



inmediata, las medidas tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que

hayán informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia

- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, El Consejo Directivo y de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el Establecimiento Educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPITULO XI. DEBIDO PROCESO (T-356 DE 2013).

Artículo 38.

Todas las rutas del protocolo deben agotar las etapas del debido proceso:

INICIACIÓN. Etapa previa y de indagación.

APERTURA DEL PROCESO: Fundamentos de hecho y derecho, conductas violatorias al M.C., descargos, pruebas y plazos. Se envía comunicación de la apertura del proceso disciplinario a la persona que se le imputan las conductas de posibles sanciones. Formulación de cargos imputados de forma verbal o escrita. Traslado al imputado de cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.

ETAPA PREPARATORIA: Uso de la defensa por parte del implicado, acompañado de padre de familia o representante legal, descargos de forma oral o escrita y presentación de



pruebas para sustentar descargos.

FALLOS: Toma de decisión, exonera, archiva o sanciona, de acuerdo con el M.C.

Notificación e interposición de recursos. Las acciones correctivas deben ser proporcional a los hechos que la motivaron.

RECURSOS: Instancia competente que exonera, mantiene las acciones correctivas y pedagógicas o la disminuye. El encartado puede controvertir, mediante los recursos pertinentes.

APLICACIÓN DE LA SANCIÓN: La instancia competente aplica las correcciones pedagógicas definida en el M.C., con acción pedagógica o formativa.

CAPITULO XII. VIGENCIA Y REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 39. Reformas

El Manual de Convivencia será reformado por el Consejo Directivo en Asamblea convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.

Las propuestas serán presentadas por escrito y debidamente motivadas ante el Rector. Realizado el análisis y revisión de la propuesta por el rector o su delegado y cuando en su criterio proceda su estudio por parte del Consejo Directivo, la hará incluir en agenda para su estudio por parte de dicho Consejo. Si es aceptada se ordenará su implementación y notificación de inmediato.

Artículo 40. Vigencia.

El Manual y las reformas adoptadas y aprobadas, rigen para el año escolar 2022 a partir de la fecha y deroga todos los Manuales de Convivencia anteriores y las disposiciones



institucionales que le sean contrarias.